

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones.

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Villayón han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Navia á Villayón, cuya relación de propietarios fué publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los días 20 y 22 del pasado mes de Marzo, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas y que los propietarios acudan ante la Alcaldía de Villayón dentro del plazo máximo de

ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que sean notificados, á nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para ser admitidos han de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.655

ANUNCIO

La junta Local de la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos, en el puerto de Luarca, solicita un terreno en la zona marítimo-terrestre de dicho puerto para instalar una caseta Estación, con destino á los diversos servicios inherentes á dicha institución benéfica.

El terreno que se solicita por la expresada Junta, tiene una superficie de 120 metros cuadrados y está situado al extremo Nordeste, de la llamada Llera del Mar, hacia

el vértice del ángulo que forman las dos ramas del malecón del encauzamiento. La mayor de estas ramas mide 75 metros y corre de Este á Oeste; la otra rama, es de unos 40 metros en direccional Sudeste, en el interior de la Dársena.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean interesadas, presentar las reclamaciones que crean convenientes ante este Gobierno civil, á cuyo efecto estará de manifiesto, durante dicho plazo en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto de las obras cuya concesión se necesita.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.—

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.657

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de tercer orden de Soto de Luiña á la Playa de San Pedro, en esta provincia, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que, en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas ante mi Autoridad, acerca del

trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera á cuyo efecto estará expuesto al público durante dicho plazo en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas.

El trazado arranca del origen de la carretera en construcción de Soto de Luiña á Arcallana en la de Riva-desella á Canero en las inmediaciones de la Iglesia de Soto de Luiña. Sigue la margen izquierda del rio Esqueiro, atraviesa el poblado de San Pedro y termina en la playa del mismo nombre.

Oviedo 24 de Abril de 1916.—

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.656

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Don José Pandiella Magdalena, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de cinco de Marzo último, acordó instruir expediente de prófugos á los mozos que se indicarán á continuación, por no haber comparecido personalmente unos, ni por medio de persona que les representase en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y otros por dejar de remitir los documentos que señala el artículo 108 de la vigente ley de Reemplazos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados con objeto de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 101 de la referida Ley.

El número del sorteo, nombres de los mozos y de sus padres y su naturaleza, son como sigue:

9 Manuel Cortina Suarez de Fernando y Consolación, de Tiraña

13 Pedro García Leon, de Faustino y Ramona, de Lorío.

15 Francisco Nuñez Pando, de Domingo y Josefa, de Pola

17 Constantino Vega Pelaez, de Juan y María, de Lorío

19 Benito Gonzalez Ordoñez,

de Francisco y Beremunda, de Tiraña

21 Gerardo Gonzalez Zapico, de Isidro y Ceferina, de Lorío

22 Lázaro Rodriguez Martinez, de Cándido y Generosa, de Pola

22 Aurelio Rodriguez Vega, de Antonio y Clara, de idem

25 José Suarez Diaz, de David y Dolores, de idem

31 Francisco Alvarez Alonso, de José y Carmen, de Condado

35 Avelino Zapico Garcia, de Jerónimo y Delfina, de Tolivia

37 José Vega, de Concepción, de Lorío

38 Severino Jones Canella, de Zacarías y Joaquina, de Pola

39 José María Rodriguez, de Carolina, de idem

44 Luis Martinez Argüelles, de Ramón y Dolores, de Carrio

46 Aquilino Cueto Martinez, de Bernardo y Andrea, de Pola

50 Juan Bautista Alvarez, de Benigno y María, de idem

54 Moisés Suarez Barbón, de Juan y Cesárea, de Lorío

55 José Pozueco Alvarez, de Salvador y María, de Condado

56 Joaquin Fernandez Diaz, de Francisco y Emilia, de Pola

63 José Conchoso Rodriguez, de Pedro y Eugenia, de Lorío

69 Manuel Suarez Rodriguez, de José y María, de Pola

74 Emilio Suarez Gonzalez, de Manuel y Josefa, de Villoria

82 Aurelio Fernandez Bernardo, de Severino y Generosa, de Entralgo

83 José Montes Gonzalez, de Bernardo y Anastasia, de Tiraña

84 Constantino Barbón Suarez, de Pedro y Manuela, de Lorío

85 Jesús Corte Valdés, de Higinio y María, de Tiraña

95 Manuel Suarez Perez, de Salvador y María, de Lorío

97 José María Alonso Rodriguez, de Jacinto y María, de idem

100 Avelino Buelga Garcia, de Jerónimo y Generosa, de Tolivia.

102 Eustaquio Fernandez Alonso, de José y Verónica, de Villoria

Pola de Laviana á 18 de Abril de 1916.—El Alcalde en funciones,

José Pandiella.

R. al núm. 6.615

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo último, adquirir por medio de subasta pública 600 metros cúbicos de piedra de segunda capa para conservación de algunas calles de esta ciudad, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día 15 de Mayo próximo y hora de las doce en el Salón de sesiones de este Municipio.

El acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, acompañado de uno de los Síndicos y Concejal designado por la Corporación municipal á estos efectos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal del interesado y de documento que acredite haberse consignado en la Caja municipal cien pesetas como depósito previo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora.

El tipo de subasta es el de seis pesetas el metro cúbico de piedra, siendo desechada en el acto de la subasta la proposición que exceda del tipo señalado.

El adjudicatario ampliará la fianza hasta completar el 10 por 100 del importe total de la subasta, cuya cantidad constituirá la fianza definitiva para responder del contrato.

El expediente y pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el adjudicatario en la realización del contrato se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día designado para la subasta.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.—
El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Modelo de proposición

Lon N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones para el suministro de piedra partida con destino á la conservación de calles de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo el contrato con entera sujeción á aquéllas al precio de... pesetas (en letra) el metro cúbico.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 6.658

Alcaldía de Cabrales

==

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Marzo, ha acordado declararlos prófugos, despues de haberles concedido plazo, por edictos, para su comparecencia, sin resultado.

Número 1 Agustin Juan Fernandez, hijo de Victor y María, de Sotres.

3 Tomás M. Perez Mier, de Manuel y Primitiva, de Camarmeria.

6 Victor Viejo Mestas, de Vicente y Basilis, de Arenas.

8 Juan Francisco Fernandez Díaz, de Julio y Josefa, de Tielve.

9 Rafael Prieto Gonzalez, de Benigno y Beigna, de Inguanzo.

11 José Díaz y Díaz, de Manuel é Isabel, de Tielve.

14 José Alejandro Sierra Arenas, de Juan P. y María, de Arenas.

15 Andrés B. Rodriguez Sanchez, de Simón y Patricia, de Sotres.

16 Francisco Antonio Perez Díaz, de Andrés y Adelalda, de Poó

17 Aurelio Francisco Lopez Gonzalez, de Justo y Gabriela, de Sotres.

18 Paulino Prieto Antón, de Andrés y Laureana, de Arenas.

19 Agapito Niembro Rojo, de Fernando y Manuela, de Pandiello.

20 José Francisco Fernandez Somohano, de Fernando y María, de Arangas.

21 Pedro José Vega Huerta, de José y María, de Carreña.

22 Angel de Pedro Pelaez, de Miguel y Josefa, de Molina.

24 José Vicente Calvo, de Francisca, de Arenas.

27 Serafin Lopez Gutierrez, de Juan y Trinidad, de Arangas.

28 Ramiro Antonio Berride Viejo, de José R. y María, de Asiago.

32 Juan de Pedro Blanco, de José y Teresa, de Berodia.

35 Benigno Prieto Helguerosas, de Juan y Obdulia, de Puertas.

36 Antonio Sanchez Bada, de Constantino y Carmen, de Puertas.

37 Miguel Allende Collado, de Francisco y Josefa, de Canales.

39 José Amador Torre Sanchez, de Ramón y Jesusa, de Arangas.

40 Fermin Fernandez Somohano, de Juan y Nazaria, de Carreña.

41 Manuel Martinez Campillo, de Manuel y María, de Bulnes.

43 Rufino Jacinto Fernandez Gonzalez, de Francisco y María, de Sotres.

47 Ramón A. Díaz Gonzalez, de José y Ramona, de Berodia.

48 Fernando J. Rodriguez Niembro, de Agapito y María, de Asiago.

49 Vicente Rogelio Cuétara Perez, de Francisco y María, de Arenas.

51 Narciso Fernandez Villar, de Bernardido y Mercedes, de Carreña.

Cabrales, 10 de Abril de 1916.—

El Alcalde, José Simón Alonso.

R. al núm. 6.630

Alcaldía de Castrillón

—

Se anuncia en pública subasta las obras de construcción de una Escuela de niñas en Pillarno, de dicho concejo, bajo el tipo de trece mil setecientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de las Consistoriales á los treinta días siguientes al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando comienzo á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del concejal Síndico D. Antonio Menendez.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses contados desde la fecha de la celebración de la subasta, y los pagos de dicho servicio se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, el cual, junto con los demás documentos se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los licitadores harán entrega de sus proposiciones el día señalado para la celebración de la subasta con las formalidades establecidas por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 17 y al modelo que se detalla al final, acompañando la cédula personal, y además el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de

subasta que asciende á seiscientas ochenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, constituyéndose el agraciado en la obligación de elevar tal cantidad como fianza definitiva á mil trescientas setenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos, importe del diez por ciento.

A los efectos de la mencionada Instrucción de contratos, se hace constar que se halla consignada en los pliegos de condiciones la obligación del concesionario de realizar el contrato con los obreros á que se refiere el artículo 9.º de la misma y que durante el plazo de diez días no se ha producido reclamación alguna de las prevenidas en el 29 de la propia Instrucción.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. David Arias, vecino de la villa de Avilés.

Modelo de proposición:

D. vecino de..., que vive en..., enterado del pliego de condiciones, planos y presupuestos á que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..., para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de la Escuela pública de niñas de Pillarno, ofrece realizar aquéllas con sujeción al expresado pliego y á los precios unitarios que en el mismo se previenen (dígase la clase de madera que haya de emplearse en los entramados inclinados y en la carpintería de taller) por la cantidad de (en letra; y para intervenir en la subasta acompañando documento justificativo del depósito que se exige.

Castrillón, 12 de Abril de 1916.

—El Alcalde, José Galán.

R. al núm. 6.606

Alcaldía de Candamo

D. Melanio Huerta Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Candamo.

Certifico: Que este Ayuntamiento, previa instrucción de los oportunos expedientes, acordó en sesión de hoy declarar prófugos á los siguientes mozos del actual reempla-

de José y Dolores de Mieres
de José y Dolores de Mieres
de José y Dolores de Mieres

zo, con las penalidades que la Ley señala.

Número 1 Sabino Antonio Fernandez Gonzalez, hijo de Feliciano y Josefa, de Cuero.

3 Andrés Vega Martinez, de José y Rosa, de Fenolleda.

4 Faustino Cuervo García, de Fernando y María, de Grullos.

5 Fernando Blanco Díaz, de Bernardo y Perfecta, del Valle.

6 Manuel Colao Alvarez, de Juan y Rosa, de Ventosa.

7 Jesús Fernandez Sanchez, de José y Carmen, de Murias.

8 José Antonio Fernandez Lopez, de Alonso y Natalia, del Valle.

9 Alfredo Benjamin Fernandez Lopez, de Ramón y Belarmina, de Grullos.

10 Celestino García Martínez, de José y Nicolasa, de Ventosa.

11 Luis Lopez Menendez, de Félix y Visitación, de Fenolleda.

12 Francisco Lopez Gonzalez, de Santos y María, de Llamero.

13 Sergio Fernandez Cuervo, de Manuel y Consuelo, de Grullos.

15 Antonio Miranda Gonzalez, de Juan y Teresa, de Llamero.

16 Cayetano Alvarez Gonzalez, de Celestino y Teresa, de idem.

17 Emilio Fernandez Queipo, de Felipe y María, de Grullos.

22 Antonio Díaz Gonzalez, de Antonio y Perfecta, de idem.

23 Manuel Coalla Arniella, de José y Rosalía, de Murias.

24 Antonio Arniella Gonzalez, de José y Rita, de idem.

25 Fernando Gonzalez Cuervo, de Vicente y Josefa, de Eses.

27 Amalio Lopez Gonzalez, de Casimiro y María, de Llamero.

28 Teodoro Lopez Soto, de Isidro y Rosa, de Fenolleda.

29 Manuel Areces Tamargo, de José y Angela, de Llamero.

30 José Vega Gonzalez, de Manuel y Dolores, de idem.

31 Ricardo Alvarez Rodriguez, de José y Manuela, de San Tirso.

32 Alonso Menendez García, de Francisco y Cándida, de San Román.

33 Félix Alvarez Iglesia, de Ramón y Felisa, de San Tirso.

34 José Fernandez Fernandez, de José y Dolores, de Murias.

35 Amalio García Gonzalez, de José y Virginia, de Grullos.

36 José Vega Valdés, de Nicolas y Josefa, de Ventosa.

39 Alfonso Fernandez Gonzalez, de Donato y Balbina, de San Román.

40 Manuel Lopez Gonzalez, de Antonio y Matilde, de Murias.

41 Francisco Lopez Vega, de Fernando y Segunda, de Llamero.

43 José Antonio Fernandez Rodriguez, de Manuel y Elvira, de Prahúa.

44 Adolfo Suarez Suarez, de Benito y Adelaida, de Cuero.

45 Francisco Fernandez Díaz, de Mauricio y Engracia, del Valle.

46 Cándido Fernandez Lopez, de Juan y María, de Prahúa.

47 Angel Fernandez Menendez, de Nicolás y Joaquina, de Ventosa.

48 Manuel Alvarez Sama, de Manuel y María, del Valle.

49 Manuel Lopez Gutierrez, de Alvaro y María, de Murias.

52 Amadeo Cuervo Alvarez, de Evaristo y Concha, de Llamero.

54 José María Calvete Rodriguez, de Manuel y Eduardo, de San Tirso.

55 Adolfo Gonzalez Torre, de Aquilino y Evarista, de Murias.

56 Enrique Lopez Lopez, de José y María, de Prahúa.

57 Celestino Rodriguez García, de Antonio y Esperanza, de San Tirso.

58 José Fernandez Fernandez, de Jerónimo y Joaquina, de Prahúa.

59 José Carbajal Cuervo, de Patricio y Teresa, de idem.

60 Manuel Vega Fernandez, de Celestino y Josefa, de San Román.

61 Félix Torre Granda, de Angel y Celedonia, de Murias.

62 Manuel Areces, de Severina, de Cuero.

63 Manuel Iglesia Lopez, de Francisco y Rosalía, de Llamero.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Grullos a 25 de Marzo de 1916.—Melanio Huerta.—Visto bueno.—El primer Teniente Alcalde, Emilio Fernandez.

R. al núm. 6.285

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

—:—

Don Rafael Serra Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos dieciseis, vistos por el Sr. D. Rafael Serra Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido los precedentes autos de demanda de pobreza promovidos por el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, en nombre y con poder bastante de D. Ricardo Suarez Alvarez, mayor de edad, jornalero y vecino de Villar de Naviego, para litigar sobre división de bienes contra D. Santiago de la Vega Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino de Gillón, juicio con el que ha sido parte el representante del Abogado del Estado en este partido, único que compareció y contestó la demanda.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal al actor D. Ricardo Suarez Alvarez y con opción a los beneficios que determina el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar sobre división de bienes contra Santiago de la Vega Fernandez, quedando obligado en su día a cumplir lo que preceptúan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Serra.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Santiago de la Vega Fernandez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Tineo, Marzo veinte de mil novecientos dieciseis.—Rafael Serra.—P. S. M., Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 6.371